****

**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 20/2017 – “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PIXELADOS.”**

**1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-**

El Comando General de la Armada llama a Licitación Abreviada Nº 20/2017 para la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PIXELADOS”. Las especificaciones de los objetos solicitados se hallan descriptas en el Anexo Único adjunto a este Pliego integrándolo.-

**2.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.-**

Los Pliegos se pondrán de manifiesto a los interesados en la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), en 25 de Mayo Nº 440 esquina Misiones, y podrán adquirirse todos los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30, hasta un día hábil anterior al de la apertura de las ofertas.

El precio de los mismos asciende a $ 1.800,00 (pesos uruguayos mil ochocientos con 00/100), los cuales podrán ser abonados en efectivo o con cheque al portador sin cruzar.

**3.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-**

**3.1.-** La apertura tendrá lugar el 28 de Marzo a la hora 10:00 en la Sala de Aperturas de la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR) debiéndose presentar con anterioridad las ofertas en la Secretaria de dicha Unidad.-

**3.2.-** **En dicha Secretaría, hasta ese día y hora serán recibidas las ofertas, con la propuesta en todo lo que corresponda al objeto de la licitación, por escrito, en original y 5 copias, con la siguiente documentación:**

**a)** Comprobante de haber adquirido los pliegos.-

**b)** Constancia de haber entregado las muestras de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.2.-

**c)** Constancia de haber observado los modelos de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1.-

**3.3.-** No será necesario presentar las ofertas personalmente, pero la Administración contratante no se hace responsable si estas no son recibidas hasta la hora y fecha indicadas para la recepción de las mismas. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 63 del TOCAF.-

**3.4.-** Las ofertas podrán enviarse vía fax.- Respecto de las ofertas enviadas vía fax las mismas deberán estar **completamente recepcionadas antes del acto de apertura**, se tendrá en cuenta el comienzo de su recepción debidamente comprobado**.**

**Las empresas que utilicen esta vía deberán dentro del plazo de dos (2) días hábiles a contar del acto de apertura, presentar su oferta original y copias suscritas por el oferente con la documentación correspondiente. En caso de no cumplir con este requisito se desestimara su oferta sin más trámite.-**

**3.5.-** Presentada una propuesta, podrá retirarse la misma antes de vencido el plazo para la apertura incluso si se hubiere presentado vía fax. En tal caso, la propuesta será devuelta sin abrir, dejándose constancia que será firmada por persona facultada para representar a la empresa que efectúe el retiro, agregándose al expediente.-

**3.6.-** Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes las copias respectivas a los efectos de que puedan tomar cabal conocimiento de los precios y demás condiciones ofrecidas por las empresas concurrentes.-

Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los presentes, formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen (art. 65 TOCAF).-

Finalizado el acto de apertura la Comisión Asesora de Adjudicaciones, así como los Técnicos o funcionarios autorizados en el expediente podrán solicitar aclaraciones o ampliaciones. En tal caso el oferente dispondrá del plazo que se le otorgue en la solicitud para hacer llegar su respuesta.-

**4.- NORMAS APLICABLES.-**

La Licitación se regirá por las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, inclusive el Anexo Único, y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos a celebrarse por parte de las Administraciones Públicas, el cual se encuentra publicado en la página web <http://www.comprasestatales.gub.uy/ModelosPliegos/Condiciones/PliegoUnico.rtf>**,** en adelante “Pliego General” (Decreto Nº 53/993 del 8/III/1993), además de las que se establezcan en la contratación respectiva y las que surjan del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012; y demás leyes y reglamentos en vigencia que sean pertinentes.-

**5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.-**

**5.1.-** Las consultas sobre especificaciones, características de los objetos licitados, pedidos de aclaraciones y trámites administrativos, se podrán realizar hasta tres (3) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.-

**5.2.-** Las consultas deberán formularse ante la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), ubicado en el lugar indicado en el Art.2 de este Pliego, en el horario de 08:30 a 12:30 de lunes a viernes, todos los días hábiles, por escrito presentado ante la Secretaría de dicha Unidad, vía mail a uccar\_secretaria@armada.mil.uy o vía fax al Tel: 2.915.10.67.-

**5.3.-** Las consultas serán contestadas por escrito y se remitirá conjuntamente una copia a todos aquellos que han adquirido el presente Pliego.-

**6.- SOLICITUDES DE PRÓRROGA.-**

**6.1.-** Ante la Unidad mencionada se podrán solicitar pedidos de prórroga, por escrito y estableciendo las causales que la motivan, lo que será facultativo de la Armada concederla o no, y podrán efectuarse hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores al acto de apertura.-

**6.2.-** Cualquier adquiriente de pliegos que lo desee podrá pedir, expresando fundamentos para ello, prórroga para la apertura de las ofertas. Conjuntamente con la solicitud de prórroga el oferente deberá efectuar un depósito del 3% (tres por ciento) del tope para las licitaciones abreviadas, el que podrá ser en efectivo (moneda nacional, dólares o euros), en garantía de la efectiva presentación de oferta. Una vez presentada dicha oferta o una vez resuelta la negación de la prorroga, la mencionada garantía será devuelta al oferente. En caso de que la Administración acceda a conceder la prórroga solicitada, esta será comunicada a todos los adquirientes de pliegos y se publicará en todos los medios que la Administración crea necesario.-

**6.3.-** Dicho depósito se realizará en la cuenta corriente BROU en U$S Nº 152/30881 y en $ Nº 152/37428 a nombre de la Armada Nacional debiendo luego canjearse antes del acto de apertura de ofertas para presentar junto con la misma ante al Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON), el comprobante del depósito realizado.-

**6.4.-** En el caso de acceder al pedido de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, todos los interesados que hubieren estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.-

**7.- DEL OFERENTE Y DE LA REPRESENTACIÓN.-**

**7.1-** No podrán contratar con la Administración: (articulo 46 TOCAF)

1) Los funcionarios públicos o que mantengan un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependientes de los Organismos de la Administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal o por firmas, empresas o entidades con las cuales el funcionario esté vinculado por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso, tratándose de funcionarios que no tengan intervención en el proceso de adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.-

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.-

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.-

4) Haber actuado como funcionario o haber mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor en el Asesoramiento o preparación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.-

**7.2.-** El oferente deberá constituir domicilio a todos los efectos legales, dentro del territorio nacional, debiendo proporcionar el número telefónico, correo electrónico y/o fax mediante el cual se accede directamente a comunicarse con él. Si dicho domicilio no coincide con el real del principal responsable de la empresa oferente, se deberá proporcionar el de éste y su medio de ubicación.-

La comunicación de cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.-

**7.3.-** Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.-

**8.- OMISIONES FORMALES.-**

Si a juicio de las autoridades receptoras de las ofertas, se omitiere el cumplimiento de un requisito de carácter formal (no esencial), ello no obstará a la recepción de la propuesta respectiva.

Dicha oferta quedará observada hasta el momento en que se produzca el cumplimento de lo omitido dentro de un plazo de dos (2) días hábiles que podrá fijar la Comisión Receptora para salvar todos los defectos indicados en el Art. 65 del TOCAF. Si no fueran subsanadas las observaciones vencido el plazo otorgado, la oferta será desestimada sin más trámite.-

**9.- INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS.-**

**9.1.-** Los proponentes deberán acreditar estar ACTIVO en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

**9.2.-** Quien se presente en nombre y representación de una firma extranjera deberá estar inscripto en el Registro respectivo de representantes de empresas extranjeras, llevado por el Ministerio de

Economía y Finanzas (Ley Nº 16.497 del 15/6/94 y Decretos 369/94 de 22/8/94 y 538 de 13/12/94).-

**10.- FORMA Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-**

**10.1.-** Deberá presentarse una Propuesta original que contendrá la oferta general con los datos individualizantes del oferente, el monto total de lo ofertado, los ítems cotizados, forma de pago, plazo de mantenimiento de oferta, plazo de la entrega y expresa constancia de que se está capacitado para contratar con esta Administración (articulo 46 TOCAF), y demás condiciones generales de la oferta; y una oferta particular en la cual se detallarán todas las condiciones específicas de la oferta (precio unitario, marca, origen, calidad, garantía, y demás condiciones particulares de la oferta). Dicho formato comprenderá todos los ítems cotizados por el oferente.-

Asimismo la oferta deberá presentarse, además en cinco (5) copias simples.

Cuando las ofertas se compongan de folletos ilustrativos y normas técnicas, éstos deberán presentarse por duplicado.-

**10.2.-** Asimismo, el oferente deberá ingresar sus ofertas en el sitio Web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). Las consultas al respecto deberán formularse al teléfono 2903.11.11 internos 1902 al 1905 de la Presidencia de la República.

El ingreso de las ofertas en el sitio Web no sustituye la obligación de presentar la propuesta por escrito, en caso de discrepancias entre ambas se le dará preferencia a la escrita.

**DICHO REQUISITO ES CONSIDERADO POR LA ADMINISTRACIÓN ESENCIAL POR LO QUE AQUELLAS OFERTAS QUE NO SEAN PUBLICADAS EN EL REFERIDO SITIO CON ANTERIORIDAD AL ACTO DE APERTURA, SERÁN CONSIDERADAS INADMISIBLES Y EN CONSECUENCIA DESESTIMADAS SIN MÁS TRÁMITE.**

**10.3.- AGENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

Atención al usuario: (+598) 903.11.11 de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.

Atención a proveedores RUPE (+598)2.6045360 de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 hs. www.comprasestatales.red.uy.-

**10.4.-** Las ofertas serán extendidas en papel membretado del oferente, en sobre cerrado, especificando en su exterior nombre de la empresa oferente, Nº de Licitación y el objeto de ésta, los que serán abiertos en presencia de los proponentes que concurran al acto en el lugar, día y hora fijados al efecto, salvo las enviadas vía fax, las que se pondrán en conocimiento de los concurrentes y deberán contener los datos individualizantes y de contenido de las ofertas, que sean pertinentes, debiendo observarse lo dispuesto en el numeral 3.4.-

**10.5.-** Las propuestas deberán contener la firma autógrafa del oferente, (en caso de ser persona física) o su representante legal (en caso de personas jurídicas) o por persona debidamente autorizada, con aclaración de sus firmas (Art. 22 del decreto 500/991 de 27/9/991). **La omisión de este requisito no podrá ser suplida con posterioridad a la clausura del acto de apertura de las ofertas.**

**10.6.-** Las propuestas deberán ser claramente redactadas en idioma español, sin borrones, raspaduras, enmiendas ni entrelíneas que no sean salvadas en la debida forma legal.-

**10.7.-** La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición licitada.

Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.-

**10.8.-** Las ofertas no podrán ser vagas, ni confusas, ni podrán presentar redacciones tales que den lugar a distintas interpretaciones.-

**10.9.-** Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en los Pliegos, que rigen la presente Licitación.-

**10.10.-** En la cotización se deberá hacer referencia a la marca y el origen del artículo ofertado. La Administración se reserva el derecho de no tener en cuenta aquellas ofertas que no lo señalaren. No bastara citar solamente la región para indicar el origen del objeto licitado.-

**11.- DE LAS COTIZACIONES.-**

**11.1.-** Se deberá cotizar exclusivamente en moneda nacional bajo la modalidad precio plaza, referida a la forma de pago establecida en el numeral 27.1 de este pliego.-

**11.2.-** Se deberá cotizarcon impuestos incluidos, en caso de omisión se entenderá que los contiene.-

**11.3.-** La Administración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta que no cotice en una de las formas indicadas anteriormente, si le resulta más conveniente la modalidad ofertada.-.

**11.4.-** El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas. Los oferentes deberán tener presente que no se efectuaran pagos adelantados.-

**11.5.-** Se desecharán las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración.-

**11.6.-** Se deberá cotizar precio unitario, costo total del ítem y costo total de la propuesta.-

**12.- OBLIGACION DE CONCURRIR A OBSERVAR LOS MODELOS, PRESENTAR MUESTRAS y PRUEBAS DE LAS MISMAS.-**

**12.1.- OBSERVACIÓN DE MODELOS.-** Los oferentes deberán concurrir a observar los modelos de los ítems solicitados en el Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR) hasta un día hábil anterior a la fecha del acto de apertura, en el horario de 08:30 a 12:30 hs. Deberá solicitar un comprobante el cual certifique que se presento a observar dichos modelos, el cual se adjuntara a la oferta.-

Los objetos cotizados deberán ajustarse en su totalidad y en forma excluyente, tanto en su confección como en la tela utilizada, a los modelos exhibidos por la Armada Nacional con anterioridad al acto de apertura.-

**12.2**.- **ENTREGA DE MUESTRAS.-** Los oferentes deberán presentar muestras de todos los ítems requeridos según el siguiente detalle:

a) curva de talles del ítem 1 según tabla anexa, talles XS, S, L.

b) curva de talles del ítem 2 según tabla anexa, talles M, XL, XXL.

c) una muestra de los ítems 3 y 4 de algunos de los siguientes talles: M, L y XL.

d) tres muestras de los ítems 5 y 6 de alguno de los siguientes talles: 39,40, y 41.

e) una muestra de los ítems 7,8,12 y 13.

f) una muestra de los ítems 9,10 y 11 de alguno de los siguientes talles: S,M y L.

La entrega de muestras deberá hacerse en la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR) hasta un día hábil anterior a la fecha del acto de apertura, en el horario de 08:30 a 12:30, bajo remito confeccionado en original y copia, las cuales deberán estar obligatoriamente identificadas con el número de licitación, número de ítem, nombre del artículo y de la empresa y talle.

Conjuntamente con la oferta deberá presentarse constancia de haber entregado las muestras.-

**12.3.-** La totalidad de las muestras presentadas, se considerarán sin valor comercial alguno, y quedarán en poder de la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR) sin cargo alguno, a efectos de realizar los estudios y comprobaciones pertinentes.

**12.4.-** Las muestras que se presenten deberán contener todos los velcros correspondientes y el bordado “ARMADA” de acuerdo a los modelos a observar.

**12.5.-** La omisión por parte del oferente en lo relacionado con la entrega de muestras y la concurrencia a observar los modelos, generará la desestimación de su oferta sin más trámite.-

**12.6.-** Respecto a las muestras presentadas, de ser necesario para su evaluación se le entregará una muestra de cada uno de los uniformes (ítems 1 y 2) a la Unidad de Fusileros Navales (FUSNA), en donde su personal podrá efectuar las pruebas pertinentes durante un plazo de quince días a los efectos de comprobar y comparar la calidad de los artículos.- Dichas pruebas, en el caso de realizarse, se llevarán a cabo en situaciones límites de exigencia, de forma de evaluar así la mejor calidad y resistencia de los uniformes.

 Las pruebas que podrán llevarse a cabo son: rampado bajo en adoquines; rampado bajo en arena y barro con agua; Impermeabilidad (se proyecta agua directamente hacia los uniformes con manguera e hidrolavadora); lavado y secado con maquinas industriales y jabones con contenido de soda; lavado y secado a la sombra; resistencia a la tracción, verificando así el comportamiento de la tela y de las costuras de la misma; y prueba de Desgarro.-

 Con antelación a la iniciación de las pruebas referidas se les notificará a los oferentes el período dentro del cual se efectuarán las mismas para poder concurrir a presenciarlo.

 Previo a la evaluación de las ofertas, el Cuerpo de Fusileros Navales remitirá a la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada informe de las pruebas de resistencia de las muestras recibidas.-

**13.- PRIORIDAD EN EL CASO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPyMES).-**

Los porcentajes de prioridad establecidos en el artículo 136 de la Ley 18.046 de 24/X/006 en su redacción dada por el artículo 46 de la Ley 18.362 de 6/X/008, y artículo 4º de su decreto reglamentario 800/008 de 29/XII/008, serán los siguientes:

1. de un 20% (veinte por ciento) sobre el porcentaje de integración nacional, a aplicar a una oferta de MIPyME, siempre que exista al menos una oferta que no califique como nacional
2. de un 10% (diez por ciento) sobre el porcentaje de integración nacional, a aplicar a una oferta de MIPyME, cuando las demás ofertas califiquen como nacionales.

El oferente deberá declarar en su oferta el porcentaje de integración nacional del producto, servicio u obra, ofrecido indicando con detalle las partes que lo califican como nacional y aquellas que no lo son.

***“En el caso de los bienes, la prioridad se tendrá en cuenta cuando exista coincidencia entre productor y oferente”.*** Esto es MIPyME productor y MIPyME oferente; debiendo justificar dicho requerimiento.-

Asimismo, para la aplicación del beneficio, deberá dar cumplimiento al Decreto 371/2010 del 14 /12/2010, que en su art. 4º lit. C, exige que además de lo mencionado anteriormente, deberá encontrarse realizando o haber realizado un proceso de mejora de gestión mediante la acreditación de cualquiera de los requisitos previstos en el art. 9 del referido Decreto.-

**14.- AMPARO DEL PRODUCTO NACIONAL.-**

En el caso de los bienes, el margen de preferencia previsto en el artículo 41 de la Ley 18.362 mencionada se aplicará cuando exista comparación de precios entre oferta nacional y no nacional, y será del 8% (ocho por ciento) respecto al producto que no califique como nacional.

El oferente deberá efectuar obligatoriamente la declaración a que se refiere el numeral anterior.

**15.- PORCENTAJES NO ACUMULABLES.-**

Los porcentajes referidos de prioridad no son acumulativos.-

**16.- ACREDITACIÓN PARA BENEFICIARSE CON LAS EXPRESADAS PREFERENCIAS.-**

Los certificados correspondientes que acrediten la condición de MIPyME y la participación en el subprograma de contratación para el desarrollo, así como los que justifiquen la calidad de los productos nacionales, o en su caso los porcentajes de integración nacional, deberán presentarse conjuntamente con la oferta.-

**17.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.-**

El plazo de mantenimiento de oferta se expresará en la propuesta,el cual **no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días calendario** a contar a partir del día siguiente a la apertura de ofertas.

En caso de omisión se deberá entender que el plazo durante el cual se mantienen las ofertas y los precios será el mínimo exigido de ciento veinte (120) días calendario.-

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la licitación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), que desiste de ella.-

La salvedad a que se refiere el inciso anterior, será válida únicamente cuando no se le haya notificado la resolución de adjudicación.-

**18.- EVALUACION ANTERIOR A LA ADJUDICACION.-**

**18.1.-** Las ofertas podrán ser evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional (CAAAN) por el procedimiento de “Post-Calificación”. Es decir, esa Comisión podrá no tener en cuenta aquellas propuestas que considere fundamentalmente que pueden desestimarse por razones de inadmisibilidad, o invalidez, o ser manifiestamente inconvenientes, o que por cualquier otra causa resulten ineficaces.

El procedimiento pertinente podrá continuar con aquellas ofertas que no se hallen comprendidas en las causas reseñadas.

No es necesaria la notificación en esta etapa de los procedimientos en virtud de que se trata de aspectos que conforman el dictamen o informe del asesoramiento alOrdenador competente, quién examinará estas circunstancias y será el que resolverá en definitiva.-

**18.2.-** La información relativa a trámites que medien entre la apertura de las ofertas y el de manifiesto del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, si éste correspondiere, o en su defecto de la notificación de la Resolución de la Adjudicación, serán de carácter reservado. Es decir, no podrá ser revelada a los licitantes ni a persona alguna que no participe oficialmente en dicho proceso.

**Cualquier intento de un licitante de influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de adjudicación podrá dar lugar al rechazo de la oferta del licitante del caso. El envío de notas que no sean aclaratorias de sus propias propuestas se considerará sin efecto alguno.-**

**19.- DE LA ADJUDICACIÓN.-**

**19.1.-** La Armada se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, de aceptar las ofertas que más le convinieran o de rechazarlas todas a su exclusivo juicio y por razones de oportunidad o conveniencia. En el caso de que la oferta presentada superare el monto de la Licitación Abreviada, no se podrá tener en cuenta globalmente. Sin embargo la misma podrá ser adjudicada parcialmente siempre que lo solicitado así lo permita.-

**19.2.-** La Armada se reserva la facultad de adjudicar aquellas propuestas que aún apartándose, no sensiblemente, de las características técnicas de lo especificado en este Pliego resulten evidentemente más convenientes para sus intereses.-

**19.3.-** Para evaluar las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes FACTORES, así como la ponderación de cada uno de ellos acorde a lo previsto en el art. 48 del T.O.C.A.F:

**FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **PRECIO** | **CALIDAD DE LA PRENDA** |
| **30%** | **70%** |

***\* En referencia a los factores de ponderación cabe destacar que el factor CALIDAD con respecto a los ítems 1,2,3 y 4 se evaluara de la siguiente manera: 30% características y ubicación de los cierres, bolsillos, costuras, cordones, etc, según modelo y 40% color. En el caso de los ítems 9,10 y 11: 30% características de las costuras, etc. (según modelo); y 40% color (según modelo).***

***\* En cuanto a los ítems 5 y 6 se evaluara en el color 20%, costuras 20% y la suela 30% según modelo.-***

***\* Los ítems 7 y 8 se evaluaran: 40% según las características que se especifican (Cinturón (BDU) especialmente diseñado para pantalones y uniformidad táctica. Este cinturón militar está fabricado en nylon de alta resistencia y dispone de un sistema de ajuste mediante una hebilla metálica) y 30% color (según muestra).***

***\* Los ítems 12 y 13 se evaluara 30% costuras, 40% color.-***

***Estas características serán evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional (CAAAN), observando y comparándolas muestras de acuerdo a lo manifestado por la empresa en su oferta.-***

**19.4.-** La Comisión Asesora en el caso de creerlo necesario podrá solicitar ensayo del LATU, cuyo costo correrá por parte del oferente.-

**19.5.-** Si las ofertas presentadas son iguales, aun si se utilizó la mejora de oferta, la adjudicación podrá dividirse en las partes igualitarias correspondientes.-

**19.6.-** La Armada se reserva todos los derechos establecidos en el Art. 66 del TOCAF, inclusive de utilizar los institutos de Mejora de Ofertas y Negociaciones cuando lo considere conveniente para sus intereses, al amparo de lo establecido en el párrafo final de esta norma.-

**19.7.-** La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta respectiva.-

**19.8.-** Se verificará en el RUPE el estado ACTIVO de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

**20.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.-**

**20.1**.- No será necesario garantía de mantenimiento de oferta por tratarse de un llamado a Licitación Abreviada, aún cuando la oferta presentada superare el monto de la misma.-

**20.2.-** Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.18 del Pliego de Condiciones Generales, en lo pertinente.-

**20.3.-** En caso de que el monto de la oferta adjudicada supere el 40% de la Licitación Abreviada, deberá constituirse garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al de la notificación de la adjudicación, la cual ascenderá al 5% del monto de lo adjudicado.-

**20.4.-** La garantía podrá consistir en Valores de Caja de Ahorro Reajustables o Certificados de Depósitos Reajustables que emita el Banco Hipotecario del Uruguay, Fianza o Aval Bancario o dinero en efectivo.-

**20.5.-** Los depósitos de garantía deberán canjearse en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON), sito en Misiones 1435, en días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00.-

**20.6.-** Cuando se trate de depósitos en efectivo deberán efectuarse en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), en la Cuenta Nº 37428 en Moneda Nacional y en la Cuenta Nº 30881 en Dólares Americanos, una vez efectuado el depósito se deberá canjear en el Servicio mencionado por el recibo correspondiente.-

**20.7.-** Las garantías estarán incondicionalmente a la disposición de la Armada Nacional y no deberán demandar ningún trámite especial para hacer efectivo su cobro dentro de las 24 horas que éste fuera solicitado.-

**20.8.-** En caso de incumplimiento del adjudicatario, ello significará que la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación perdiendo en tal caso aquel lo depositado en garantía, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y el pago de la multa correspondiente.-

**20.9.-** La garantía a que se refieren los numerales anteriores será devuelta al proveedor una vez efectuada la recepción definitiva conforme.-

**21.- NOTIFICACIONES.-**

**21.1.-** Podrá efectuarse por medio de telegrama colacionado con copia de recibo (TCCPC), carta certificada con aviso de retorno, fax, o por funcionario comisionado al efecto.-

**21.2.-** Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieren a notificarse de la Resolución de Adjudicación y firmar la Constancia de Afectación de Crédito (Orden de Compra), retirando copia de ésta última dentro del plazo de tres (3) días a partir de la fecha de la citación, la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo procederse a adjudicar la licitación a otra de las ofertas, si resulta conveniente para la Administración, o si fuere inconveniente para sus intereses, autorizar la contratación en forma directa al amparo del Art. 33, Numeral 3), Literal B) del TOCAF.-

**21.3.-** El incumplimiento a que se refiere el numeral anterior y sus consecuencias, se entiende producirse antes de que se formalice el vínculo contractual correspondiente.-

**22.- DE LA ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

**22.1-** El oferente debe indicar obligatoriamente en su oferta el plazo dentro del cual está dispuesto a entregar los artículos solicitados. **Dicho plazo no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendarios**, contados desde el día siguiente en que se hizo efectiva la entrega de la Constancia de Afectación del Crédito (Orden de Compra).-

 La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el lugar de entrega, condiciones de entrega y horarios, en consideración de sus necesidades.-

**22.2-** El oferente deberá expresar la garantía que tiene lo ofrecido y por el lapso de tiempo que abarca la misma.

**22.3.-** El adjudicatario deberá garantizar todo defecto de fabricación y/o fallas de los materiales.-

**22.4.-** La Armada se reserva el derecho de hacer inspeccionar los suministros aún antes de su entrega efectiva, aplicando en lo pertinente lo dispuesto en el Art. 24 del Pliego de Condiciones Generales.-

**22.5.-** La recepción de lo adjudicado se efectuará en forma provisional una vez realizada su entrega efectiva. Ello no exime de responsabilidad al adjudicatario en cuanto deba responder por vicios ocultos, errores u otros defectos que se puedan constatar en las cosas con posterioridad a dicha recepción provisional, como asimismo comprobación de recibo de menores cantidades que las adquiridas o de elementos componentes tenidos en cuenta en la contratación.

 En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

 Si el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de cumplimiento de contrato.-

**22.6-** Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.-

**23.- INCUMPLIMIENTOS.-**

**23.1.- SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: A)** Se podrá imponer una multa en caso de no entregarse en tiempo los bienes lo cual se fija en el dos por ciento del equivalente al importe de lo no entregado en tiempo y por cada día de atraso, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Artículo 5º del Decreto Nº 342 de 26/X/99 consistentes en a) Advertencia, b) Suspensión por un período que en cada caso se determine; c) Eliminación de la empresa o entidad como proveedora de la Unidad ejecutora o del Inciso.- **B)** En caso de incumplimiento en lo que se refiere a la cantidad, calidad y demás especificaciones de los artículos que se estipularon en la presente convención y en los Pliegos de Condiciones, se podrán imponer al proveedor multas equivalentes al 20 % del valor total de importe de los objetos que debía haber entregado en debidas condiciones, además de la obligación del vendedor de entregar la mercadería en las condiciones estipuladas dentro del plazo de 24 horas a partir de la entrega indebida.- **C)** La Administración contratante podrá encomendar la realización del objeto de este Contrato total o parcialmente, por cuenta del vendedor, en caso de in cumplimiento de éste.-

**24.- MORA.-** El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.-

**25.-** **EL PAGO DE LAS MULTAS.-** Las multas impuestas deberán ser abonadas en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada dentro de un plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

**25.1.-** La Armada podrá efectuar la adquisición a otra firma total o parcialmente, por cuenta de la empresaadjudicataria, en caso de incumplimiento de esta última.-

**26.- EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-**La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.-

**27.- DEL PAGO.-**

**27.1.-** El pago se efectuará en moneda nacional de curso legal, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, por el Sistema Integrado de Información Financiera del Estado (SIIF) a Crédito; sin perjuicio de que sea otra la modalidad establecida en la Resolución de Adjudicación.-

**27.2-** A fin de hacer efectivo el cobro, los adjudicatarios deberán presentar los certificados expedidos por el Banco de Previsión Social (BPS) Y la Dirección General Impositiva (D.G.I) QUE acrediten el cumplimiento de las Obligaciones ante dichos Organismos, y estar inscriptos en el Sistema Integrado de Información Financiera del Estado (SIIF).-

**27.3.-** Los créditos que los proveedores mantengan con la Armada Nacional podrán ser cedidos a otros beneficiarios en las condiciones legales requeridas siempre que el Organismo contratante lo consienta una vez que sea notificado fehacientemente de la cesión de que se trata. (arts. 1737 y siguientes del Código Civil).-

 Cuando se configure la Cesión de Créditos: a) la Administración se reserva el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.-

**27.4.-** La documentación referida a Cesiones de Crédito se debe presentar en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON, Misiones 1435 de 08:30 a 12:30 horas).-

**27.5.-** La Cesión de Crédito debe ir acompañada con fotocopia de las facturas a que se hace mención.-

**27.6.-** La Cesión de Crédito debe referirse a la totalidad de una o varias facturas, nunca al importe parcial de una de ellas.-

**28.- INTERVENCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Auditor del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional.-

**29.- ANEXO** Se adjunta Anexo Único con la descripción de lo solicitado, cantidades a licitar y especificaciones de los mismos.-

 Montevideo, Marzo 2017.-



**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 20/2017 – “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PIXELADOS**

**“ANEXO ÚNICO”**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Código SICE** | **Especificaciones** | **CANTIDAD HASTA** |
| 1 | 70460 | UNIFORME PIXELADO VERDE (GUERRERA, PANTALON Y KEPI DE 8 PUNTAS) (SEGÚN MUESTRA) | 500 |
| 2 | 70460 | UNIFORME PIXELADO AZUL (GUERRERA, PANTALON Y KEPI DE 8 PUNTAS) (SEGÚN MUESTRA) | 400 |
| 3 | 14458 | CAMPERA VERDE PIXELADA (SEGÚN MUESTRA) | 250 |
| 4 | 32930 | CAMPERA AZUL (SEGÚN MUESTRA) | 500 |
| 5 | 14332 | BOTAS NEGRAS DE COMBATE, CAÑA LARGA (SEGÚN MUESTRA) | 500 |
| 6 | 1547 | BOTAS NEGRAS DE COMBATE, CORTAS(SEGÚN MUESTRA) | 300 |
| 7 | 14539 | CINTURON VERDE DE TELA Cinturón (BDU) especialmente diseñado para pantalones y uniformidad táctica. Este cinturón militar está fabricado en nylon de alta resistencia y dispone de un sistema de ajuste mediante una hebilla metálica.(SEGÚN MUESTRA) | 400 |
| 8 | 14539 | CINTURON NEGRO DE TELA Cinturón (BDU) especialmente diseñado para pantalones y uniformidad táctica. Este cinturón militar está fabricado en nylon de alta resistencia y dispone de un sistema de ajuste mediante una hebilla metálica.(SEGÚN MUESTRA) | 300 |
| 9 | 3958 | BUZO T BLANCO (SEGÚN MUESTRA) | 600 |
| 10 | 3958 | BUZO T VERDE (SEGÚN MUESTRA) | 500 |
| 11 | 3958 | BUZO T AZUL (SEGÚN MUESTRA) | 600 |
| 12 | 65329 | MEDIAS VERDES (PAR) (SEGÚN MUESTRA) | 400 |
| 13 | 65329 | MEDIAS NEGRAS (PAR) (SEGÚN MUESTRA) | 400 |

**ESPECIFICACIONES DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR.**

**1.- TABLA DE MEDIDAS Y TALLES EN CENTÍMETROS: REQUISITO EXCLUYENTE.**

**GUERRERA:**

**PANTALÓN:**



**KEPI DE 8 PUNTAS:**

**CAMPERAS:**

Al momento de la oferta se deberá presentar una Tabla de talles que especifique las dimensiones de las prendas correspondientes a los diferentes talles disponibles.

 **Al momento de la adjudicación se establecerá la distribución de los talles requeridos por SERAP de acuerdo a la Tabla de talles presentada por el oferente.**

**2- REQUISITOS DE LA TELA.-** El oferente deberá establecer en su oferta las características de la tela utilizada en la confección (encogimiento máximo, peso mínimo, solidez del color al lavado, solidez del color a la luz, solidez del color a la transpiración, solidez del color al frote, características de las costuras, color, suela). Asimismo **deberá** presentar un certificado de fábrica el cual estipule que cumple con los siguientes requisitos excluyentes:

1. **TEÑIDA A LA CONTINUA:** El color de fondo debe ser con colorantes disperso-tina el cual garantiza una total uniformidad del tono y solides en futuros lavados.-
2. **ESTAMPACIÓN CON LA TECNOLOGIA DISPERSO-TINA:** Se solicita este proceso de estampación ya que garantiza excelentes condiciones de solides del color, no alcanzables con otros procesos como pigmentos o estampación disperso-reactivo.-
3. **GARANTÍA DE REPRODUCCIÓN DE TONO:** Una condición fundamental de la garantía del producto es la NO DECOLORACIÓN Y UNIFORMIDAD DE LOS TONOS, la tonalidad puede poseer desviaciones mínimas cuantificables mediante medición de colorimetría garantizando deltas (DE) menores de 1 considerando un excelente indicador internacional, asegurando la conservación de los patrones de color en el tiempo.-
4. **MARCA DE AGUA:** La tela pixelada con la que se confeccione las prendas deberá contener marca de agua con el logo de la Armada Nacional y la siguiente inscripción “PARA USO EXCLUSIVO ARMADA NACIONAL ROU”.-

Asimismo, será **excluyente** que la tela pixelada tenga las siguientes características; las cuales el oferente deberá establecer en su oferta:

* + 1. **FIBRA:** mezcla algodón/ poliéster (mínimo 50% algodón)
		2. Los colores del camuflado deben ajustarse 100% al modelo muestra.
		3. El pixelado debe tener apariencia cuadrada.
		4. Construcción Rip Stop.
		5. Peso mínimo 220 g/m
		6. Encogimiento máximo 3%.
		7. Solidez de color al lavado máximo 4.
		8. Solidez del color a la luz mínimo 4.
		9. Solidez del color a la transpiración mínimo 4.
		10. Solidez del color al frote mínimo 4.

**3.- REQUISITOS DE ENTREGA**

**3.1.** EMPAQUE

Cada prenda debe contar con empaque individual de polietileno transparente, que permita observar su contenido y otorgue protección apropiada para mantener la calidad de la prenda durante el transporte y almacenamiento. A los efectos de la entrega, las prendas se acondicionarán en cajas de cartón para evitar daños durante su transporte y almacenamiento que contengan unidades del mismo talle.

**3.2.** ROTULADO

Las prendas se rotularán acorde lo exigido en la reglamentación vigente, mediante etiquetado que informe:

* Nombre del fabricante o marca de la prenda
* País de origen
* Composición textil
* Talle
* Instrucciones para el cuidado de la prenda
* Las cajas deben contar con la siguiente información:

Contenido

Nombre del fabricante o marca de las prendas

Cantidad de unidades que contiene

Talle correspondiente al contenido

**3.3.** Deberá existir en el total de la partida aseguramiento de la calidad, modelo, color y distribución de color.

**3.4.** No deberá presentar fallas ni defectos que perjudiquen su utilización.

**3.5.** Deberá existir en el total de la partida, aseguramiento de la calidad aceptada por SERAP toda mercadería defectuosa será objeto de reposición, ya sea detectada al momento del muestreo de la entrega o al momento de la distribución interna.-

Montevideo, Marzo 2017.-